

Televisión y Política

Juan Hamilton

El proceso político nacional en curso debiera desembocar en elecciones libres entre alternativas, si la propuesta de la oposición democrática prosperara; o bien, en la realización de un plebiscito sobre una propuesta unipersonal, si se lleva a cabo el modelo propiciado por el gobierno.

En cualesquiera de los dos casos señalados es condición de la honestidad de los respectivos procesos electorales que se asegure el acceso a la televisión de todos los actores involucrados.

No podría considerarse leal una elección o un plebiscito en los cuales la oposición fuera restringida o marginada de participar en la "pantalla chica".

Entre nosotros, la participación política en la televisión está regulada en el título "de la comunicación política", contenido en la ley de televisión que se dictó hacia el final del gobierno del Presidente Frei. Allí se garantiza un acceso equitativo de las distintas tendencias políticas a ese medio y se asegura el debido pluralismo.

Durante este régimen esas normas no han tenido aplicación, por efecto de bandos y decretos que prohibieron y sancionaron la actividad partidista. Además, muchas de ellas estaban referidas a la existencia del parlamento, que todavía sigue disuelto.

Por último, el gobierno —en su afán de "proyectarse" más allá del 89— está estudiando una nueva legislación que modifica sustancialmente la que el país se dio en democracia para mantener el control que ejerce sin contrapeso sobre ese medio durante estos años.

Con todo, desde la dictación de la ley que regula la existencia de partidos políticos y pone término a la proscripción que pesaba sobre esa actividad, el tema

político puede y debe ser objeto de la programación televisiva como cualesquiera otra actividad social importante. Más aún, la ley vigente señala entre los objetivos de la televisión el de "difundir el conocimiento de los grandes problemas nacionales y promover la participación de todos los chilenos en las iniciativas encaminadas a resolverlos".

Los canales autorizados están en plena libertad para hacer programas de contenido político, en los cuales, en términos plurales, se difunda el conocimiento de los problemas del país y se promueva la discusión de las eventuales soluciones.

En otras palabras —y más allá o más acá de las intenciones electorales del gobierno— la política partidista está dentro de las finalidades de la televisión, su programación corresponde a lo mejor de la tradición de los canales y, actualmente, no existe ninguna prohibición ni limitación legal al respecto.

La libertad de programación que la misma ley otorga a los canales y la responsabilidad social que en ellos ha depositado el legislador, los obliga, en la medida que las circunstancias actuales se los permitan, a incorporar a ese medio a los actores políticos, en términos de un equitativo pluralismo. Ello es especialmente necesario durante el actual desarrollo político y en futuros eventos electorales, de gran importancia para el destino del país.

Jamás se debieran repetir las experiencias vividas con motivo de la llamada "consulta" de 1978 y del plebiscito constitucional de 1980, en los cuales, a través de la televisión, los chilenos conocieron sólo las opiniones y posiciones del gobierno e ignoraron absolutamente las de la disidencia, restándole legitimidad a esos procesos.